



Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados
De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES 2024**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°. - Objeto

El presente reglamento tiene como propósito regular el proceso del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Miraflores basado en resultados en cada una de sus fases.

Artículo 2°. - Base Legal

El presente reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales

- a) La Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27783 de Bases de Descentralización
- c) Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades
- d) Ley 31433, ley que modifica la ley 27972
- e) Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- f) Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley de sistema Nacional de Inversión Pública.
- g) Decreto Legislativo N°1055, Ley de sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- h) Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298
- i) Ley N° 26300 Ley de los derechos de participación y control ciudadano
- j) Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- k) Ley N° 28112 Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- l) Ley N° 28522 del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico
- m) Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF
- n) Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01





Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024

Artículo 3°.- Finalidad

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las Instituciones Públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.

Artículo 4°.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones y ciudadanos de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito del Distrito de Miraflores, reconocidos como agentes participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de Miraflores.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 5°.- Definición

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización, conforme lo establece el artículo 77° de la Constitución. El presupuesto debe cumplir las tres siguientes funciones: Estabilización fiscal, esto es el equilibrio presupuestario, la asignación según prioridades y la entrega eficiente de bienes y servicios.

Mientras que de acuerdo a Ley, el proceso del Presupuesto Participativo busca ser un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente del presupuesto público, que fortalezca las relaciones Estado - Sociedad Civil, en el marco del Plan de Desarrollo concertado.

Artículo 6°.- Principios

Son principios del Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Miraflores los siguientes:

- a) **Equilibrio presupuestario.**-El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
- b) **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimientos y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- c) **Solidaridad.**- Es el convencimiento de los líderes y representantes para mirar como un todo el desarrollo del distrito, comprendiendo que el bienestar y progreso de otros también les beneficia; comprender que este ejercicio es para el desarrollo del distrito y no de intereses individuales.
- d) **Igualdad de oportunidades.**- Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político,



Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024

ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso de planeamiento y presupuesto participativo.

- e) **Coherencia.**- Ser consecuente con lo que se dice y piensa y no actuar de acuerdo a las circunstancias.
- f) **Democracia.**- El derecho de elegir y ser elegido y participar libremente en el Proceso Participativo, así como en la Gestión y concertación para el Desarrollo Local, respetando reglas básicas de convivencia.
- g) **Representatividad.**- El reconocimiento a los verdaderos líderes sociales legitimados por su asamblea de vecinos y por el respeto y compromiso con sus representados.
- h) **Eficacia y eficiencia.**- El gobierno local optimiza la utilización de los escasos recursos presupuestarios, para ello organiza su gestión en torno a objetos y metas establecidos en el plan de desarrollo concertado y herramientas y técnicas de presupuesto orientado al logro de resultados.
- i) **Competitividad.**- El gobierno local orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- j) **Corresponsabilidad.** - La Municipalidad Distrital de Miraflores y la sociedad civil, asumen responsablemente la identificación de oportunidades y la solución de los problemas del distrito, para ello identifican y priorizan proyectos de desarrollo respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
- k) **Transparencia.**- La rendición de cuentas de los resultados y de las actuaciones en el Marco del proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto participativo por parte de las autoridades, funcionarios, ciudadanos y organizaciones sociales que intervengan en los asuntos decididos por vía participativa, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- l) **Respeto a los Acuerdos.**- La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas de acuerdo a Ley. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente, los acuerdos se deben respetar hasta concluir el proyecto.

Artículo 7°.- Objetivos

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las Instituciones Públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.

CAPÍTULO III

ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 8°.- Roles del Alcalde Distrital

1. Convocar a reuniones y talleres del proceso, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
2. Organizar las actividades del proceso haciéndolas de conocimiento público.



**Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados
De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024**

3. Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el Proceso.
4. Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
5. Es Agente Participante nato del Proceso de Presupuesto Participativo por su calidad de ser representante de todo el distrito, elegido en sufragio universal, libre y democrático.

Artículo 9°. - Roles del Concejo Municipal Distrital

1. Aprobar las normas que se requieran para llevar a cabo el proceso.
2. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso
3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Miraflores.
4. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, conforme a Ley.

Artículo 10°. - Roles del Concejo de Coordinación Local Distrital

1. Participar y promover activamente el proceso
2. Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de Miraflores
3. Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto Institucional correspondiente.
4. Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

Artículo 11°. - Roles de la Mesa Conductora

Es un espacio mixto, el cual tiene por responsabilidad llevar adelante el proceso asumiendo la conducción de las sesiones y talleres de trabajo que se efectúan durante el proceso, está integrada por el Alcalde Distrital, quien lo preside, pudiendo delegar esta responsabilidad a un regidor distrital, son miembros además los regidores distritales, dos agentes participantes de la sociedad civil y los gerentes de la Municipalidad.

Cumple los siguientes roles:

1. Apoyar en la organización y conducir las diferentes sesiones y talleres de trabajo durante el proceso
2. Participa en llevar el libro de ocurrencia del proceso
3. Suscribir las actas de los eventos y talleres en el proceso
4. Evaluar las faltas y establecer las sanciones de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 12°. - Roles del Equipo Técnico

El equipo técnico es el responsable de asistir técnicamente en todas las fases del proceso, está conformado por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerente Municipal





Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Imagen Institucional
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Administración tributaria
- Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerente de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Educación, Cultura y Deportes
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI

Cumple los siguientes roles:

1. Asistir y Asesorar a las diferentes comisiones durante el desarrollo proceso.
2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo en el proceso.
3. Elaborar informes técnicos alcanzando propuestas para el proceso.
4. Proponer los criterios de priorización para la elección de los proyectos
5. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
6. Preparar las metodologías para los Talleres.
7. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 13°. - Roles de los Agentes Participantes:

1. Participar con sus decisiones, en el logro de la visión de desarrollo del Distrito de Miraflores.
2. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, Las Leyes que rigen el Presupuesto Público y los Sistemas Administrativos del Estado.
3. Participar en las capacitaciones que se realicen.
4. Respetar y cumplir los acuerdos asumidos en el proceso.
5. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
6. Decidir participativamente los proyectos a implementarse.
7. Otros que demanda el proceso.

Artículo 14°. - Roles del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo:

Es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, que tiene como función vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso arribados de acuerdo a ley, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia, está integrada por tres miembros como mínimo.

Son roles del Comité de Vigilancia





Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo en el marco del cumplimiento de las Leyes que rigen la actuación del sector Público y el Plan de Desarrollo Concertado.
2. Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
4. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
5. Informar a la población sobre los resultados de la vigilancia.

TÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 15°. - Fases

La ejecución del presupuesto participativo admite 04 fases: Fase de preparación, Fase de concertación, Fase de coordinación entre niveles de Gobierno y Fase de formalización.

Artículo 16°. - Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación registro de agentes participantes, y capacitación de estos, es de responsabilidad operativa del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.

16.1 Comunicación el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo en coordinación con la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, informará a la población del proceso del presupuesto participativo a través del portal institucional y de los medios de comunicación masivos idóneos.

16.2 Sensibilización A través de todas las actividades se promoverá la participación responsable de la sociedad civil, además de desarrollar talleres de capacitación para fortalecer sus capacidades.

16.3 Convocatoria En esta etapa se convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, a través de invitaciones y otros.



Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024

16.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes.- Podrán ser Agentes participantes los ciudadanos organizados y representantes de cada organización que pertenezca debidamente acreditados.

Se dispondrá la apertura de un libro de registro y/o una base de datos de agentes participantes donde se podrán inscribir quienes cumplan con los requisitos correspondientes.

Artículo 17°. - Inscripción y Requisitos para ser Agente Participante

Las organizaciones de la Sociedad Civil, interesadas en participar en el proceso de presupuesto participativo deberán presentar a la Municipalidad Distrital de Miraflores, los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción suscrita por el representante Legal de la Organización o representante acreditado.
2. Copia Simple de la Resolución donde se reconoce la organización (o documento similar que acredite su existencia).
3. Copia Simple del acta de asamblea donde designan a los agentes participantes titular y suplente de la organización para ser agentes participantes.
4. Copia simple del documento nacional de identidad de los propuestos como agentes participantes titular y suplente, donde se verifique que residen en la jurisdicción del distrito de Miraflores.

El equipo técnico podrá disponer la inscripción de agentes que no cumplan con los requisitos establecidos, siempre en cuando posean y tengan representatividad de un grupo de personas en el ámbito del distrito.

Artículo 18°. - Acreditación y Derechos de los Agentes participantes

Quienes cumplen con los requisitos serán acreditados como agentes participantes a quienes se entregará la identificación correspondiente.

Sólo los agentes participantes acreditados representantes de una organización son plenos; teniendo derecho a voz y voto en los diferentes talleres del presupuesto participativo y pudiendo ser elegidos en sus respectivos espacios como representantes para el Taller Central.

Los agentes participantes no organizados tienen derecho a voz pero no a voto.

Los agentes participantes representantes de instituciones públicas debidamente acreditados que participen en los espacios tienen derecho a voz y voto.

Artículo 19°. - Responsabilidades de los Agentes Participantes



Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a las Actividades de Capacitación y de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta que la participación debe ser activa y responsable.

Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo, con la población a la que representan, a fin de:

- a. Informarles acerca del proceso
- b. Establecer las prioridades del sector y zona al que pertenecen
- c. Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas, a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.
- d. Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 20°. -Fase de Concertación

En esta fase se desarrolla el diagnóstico social y técnico, la priorización de resultados, la evaluación técnica y objetiva de las posibles soluciones y finalmente la priorización preliminar de programas y/o proyectos propuestos en los espacios temáticos y territoriales, según los criterios correspondientes.

El cronograma de los Talleres a realizar será publicado en el portal institucional de la Municipalidad y en otros medios idóneos.

Dentro del marco del presupuesto participativo los representantes elegidos tienen el encargo de presentar en el Taller Central, los programas y/o proyectos priorizados preliminarmente en cada uno de sus espacios de coordinación y concertación, donde se desarrollará la priorización final de programas y/o proyectos a incluir en el Acta de Acuerdos y Compromisos y consecuentemente en el Plan de Inversiones, conforme a los requisitos y criterios correspondientes.

En el Taller Central del Presupuesto Participativo se desarrollará el proceso de elección democrática de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo con sus respectivos cargos.

Artículo 21°. - Requisitos y criterios para la priorización preliminar de Proyectos

Los espacios priorizan preliminarmente sus proyectos dentro del marco de los programas estratégicos que son implementados por la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Los proyectos en continuidad tienen prioridad por encima de otro tipo de proyectos.

Espacios Territoriales: Los espacios serán del distrito de Miraflores serán priorizados los proyectos que obtengan mayor puntaje luego de ser evaluados conforme los criterios propuestos por el Equipo Técnico.

Espacios Temáticos: Los espacios temáticos de relevancia, priorizan por consenso y de acuerdo a los criterios propuestos por el Equipo Técnico, todos aquellos proyectos hasta donde le permita el techo presupuestal asignado a temas de educación y salud respectivamente.



[Firma manuscrita]



Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024

Los otros espacios de concertación del Distrito de Miraflores, deberán priorizar por consenso y de acuerdo a los criterios propuestos por el Equipo Técnico, todos aquellos programas y proyectos, hasta donde lo permita el techo presupuestal asignado a proyectos estratégicos.

Artículo 22°.- Techos Presupuestales y Criterios para la asignación del presupuesto

Para la determinación de los techos presupuestales se considera los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y de manera referencial los montos efectivamente transferidos por el MEF el año anterior y/o base legal de transferencia de recursos para el año 2,024

Los montos referenciales están sujetos a cambios en función a los recursos ordinarios y recursos determinados efectivamente transferidos, así como la deducción objetiva de las obligaciones ineludibles e inerciales del gasto de la municipalidad los cuales garantizan su funcionamiento contenidas en el pago de personal y obligaciones sociales, las obligaciones previsionales y el servicio de la deuda pública así como la prestación de servicios, atención de sentencias, judiciales; gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura; y otros que requiera a la prestación de nuevos servicios por transferencia de nuevas funciones y/o competencias.

Artículo 23°.- Fase de coordinación entre niveles de gobierno

Los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria permiten la coordinación entre los niveles de gobierno, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

Artículo 24°.- Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Concluido el Taller Central y habiéndose llegado a acuerdos consensuados, se deberá realizar las siguientes acciones:

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

Se presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los representantes participantes en el Taller Central para su consideración y aprobación final.

- Los miembros de la Asamblea Distrital formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener además, las firmas de todos los Agentes Participantes que participan en el Taller Central.
- Finalmente se dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

Artículo 25°.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.



**Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados
De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024**

Por ello, se deberá informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de la gestión en el año anterior, a nivel de proyectos y logro de los Objetivos de la entidad.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades de otros niveles de Gobierno que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en el portal institucional.

CAPÍTULO II, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 26°. - Faltas

Son las acciones y/o actitudes provocadas por algún agente participante o integrante del equipo técnico que generan la desunión, la intolerancia e impacten negativamente en los agentes participante o el equipo técnico.

Artículo 27°. - Inconductas tipificadas como faltas

Constituyen faltas las siguientes conductas:

- a) Levantar la voz en actitud prepotente y faltando el respeto a los miembros de los espacios de concertación y coordinación
- b) Emitir insultos o calificativos ofensivos a algún agente participante o integrante del equipo técnico.
- c) Retirarse del evento donde viene participando sin permiso de la Asamblea.
- d) Utilizar los espacios de participación del proceso del presupuesto participativo para hacer proselitismo o beneficio personal.
- e) Realizar declaraciones tendenciosas a través de los medios de comunicación que dañen la imagen del proceso o la imagen de algún agente participante.
- f) Asistir a los talleres o reuniones de trabajo bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras sustancias toxicológicas.
- g) Incumplir los acuerdos y compromisos suscritos durante el proceso.
- h) Interrumpir el desarrollo de los talleres o eventos del proceso.
- i) No cumplir con los tiempos previstos para las intervenciones

Artículo 28°. - De la potestad de sancionar

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo tiene potestad para sancionar, tomando en cuenta la reiteración o gravedad de la falta, de la siguiente manera:



Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024

Por primera vez: Llamada de atención verbal en el taller o sesión.

Por segunda vez: Suspensión a participar en el siguiente evento, mediante comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el equipo técnico dirigida al agente respectivo.

Por reincidente: El Presidente del equipo técnico enviará una carta a la organización de la Sociedad Civil o institución pública que represente, solicitando la sustitución del representante y comunicando que no podrá representarlo en el siguiente proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS

Disposición Primera. – La Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, a través de su División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud, se encargará de realizar las inscripciones de los agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo.

Disposición Segunda. -La Municipalidad Distrital de Miraflores desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el siguiente cronograma:

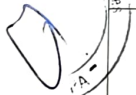




**Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados
De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024**

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

Nº	ACTIVIDADES	FEB	MARZO			
		4	1	2	3	4
	PREPARACION, CONCERTACION Y FORMALIZACION					
1	Convocatoria al CCLD (24 FEBRERO 2023)	X				
2	Aprobación y difusión de la Ordenanza		X			
3	Convocatoria Pública			X		
4	Invitación para la Participación en el Proceso			X		
5	Inscripción de los Agentes Participantes			X		
6	Publicación de agentes participantes hábiles				X	
7	I Taller: Taller de apertura del Presupuesto Participativo, capacitación, diagnóstico.				X	
8	II Taller: Rendición de Cuentas					X
9	III Taller: Priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos, elección del comité de vigilancia					X



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Reglamento Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados De La Municipalidad Distrital De Miraflores 2024

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Miraflores, ... de..... 2023

Señor:

SR. GERMAN TORRES CHAMBI
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores

ASUNTO: Inscripción al Proceso del Presupuesto Participativo 2024

Por el presente me dirijo a usted para expresarle mis saludos y solicitar la inscripción de nuestra organización en el proceso del Presupuesto Participativo 2024, que ha convocado la Municipalidad Distrital de Miraflores conforme lo dispone la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo:

Organización o Razón Social:
Dirección:.....
Nro. De Asociados.....

Asimismo por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agentes Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:

Nombres y Apellidos:
Cargo que ocupa en la organización:
Ocupación/Profesión:
Teléfono:..... E-mail:.....
Fecha de Nacimiento: /..... /..... DNI N°

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:
Cargo que ocupa en la organización:
Ocupación/Profesión:
Teléfono:..... E-mail:.....
Fecha de Nacimiento: /..... /..... DNI N°

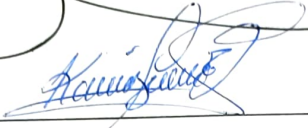
Se Adjunta: Copia simple del DNI del titular y alterno
Copia Simple de la Resolución de reconocimiento de la organización (o documento similar que acredite su existencia).
Copia Simple del acta de asamblea de la organización donde designan como agente participante titular y suplente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis saludos.


Firma y Sello del Representante Legal de la Organización


SR. GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE DISTRITAL DE MIRAFLORES


ANICETO ARTURO CABRERA VARGAS
REGIDOR


MARIA KARINA FIGUEROA EUGENIO
REGIDORA


JHACIR RENATO APAZA ARELA
REGIDOR


MEDALY NELLY CHIPANA APAZA
REGIDORA


SIMON LAURA HUARANCA
REGIDOR


LUHANA ALEJANDRA ROMAN TORRES
REGIDORA

MARIBEL CARRILLO SAMATA
REGIDORA


DANIEL ERLY ZAPANA VARGAS
REGIDOR

JORGE LUIS CASTRO TORRES
REGIDORA

GRACIELA VICTORIA CUNO CAJIANCO
MIEMBRO DEL CCL

ELENA ALVARO MENDOZA
MIEMBRO DEL CCL

ROXANA MARGOT CHAVEZ QUISPE
MIEMBRO DEL CCL

ELENA ALVARO MENDOZA
MIEMBRO DEL CCL



[Handwritten signature]

EDITH MARINA GARIFA CANO
GERENTE DE BSYDH

[Handwritten signature]

MARIA VIVIANA CASTRO CACERES
GERENTE DE PRESUPUESTO

[Handwritten signature]

R. Guicela Garcia Castro
Div. Participación Ciudadana

[Handwritten signature]

MIGUEL HANCCO ARMAS
DIV. PCYD.



